



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0652-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de setiembre de 2023

VISTO, la Carta N° 060-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 0250-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Oficio N° 0576-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 029-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 22 de mayo de 2023, Carta N° 0618-2023-DGA-UNCA de fecha 22 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 091-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 060-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la Jefe (e) la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, la validación del perfil de los puestos requeridos por la Vicepresidencia Académica de la UNCA: 01 (un) Director(a) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y 01 (un) Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que mediante Informe N° 0250-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0652-2023/CO-UNCA

de perfil y comunica la existencia del Código AIRHSP para los puestos requeridos de; Director(a) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y 01 (un) Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y cuentan con Código AIRHSP;

Que, mediante Oficio N° 0576-2023-VPA-UNCA de fecha 12 setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización para contratación del Personal No Docente correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y al puesto de Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario, para lo cual el Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante proveído de fecha 12 de setiembre de 2023, autoriza la contratación del referido profesional; en consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para los puestos a ser convocados;

Que, mediante Informe N° 029-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 116. 007 para el gasto estimado para el 2023, para 2 nuevos CAS, correspondientes a la plaza de Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y a la plaza de Director de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Carta N° 0618-2023-DGA-UNCA de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 016-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Vicepresidencia Académica; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y demás actuados. Asimismo, solicita la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: "*La Dirección*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0652-2023/CO-UNCA

General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:*

Titulares

- Presidente: Representante del área usuaria.
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.

Suplente

- Presidente: Representante del área usuaria.
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 22 de setiembre de 2023, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora la Carta N° 0618-2023-DGA-UNCA de fecha 22 de setiembre de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 091-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0652-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Director de la Dirección de Bienestar Universitario	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca Director (e) de la Dirección de Servicios Académicos	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
SUPLENTE	
Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Presidente
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	1° Miembro
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 016-2023-CAS-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0652-2023/CO-UNCA

UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 016-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL